

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"TULIO ENRIQUE TASCÓN"
REGISTRO EDUCATIVO NUMERO 176111-01031
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA



Reconocida mediante Resolución No. 1776 de 4 de Septiembre de 2002 Emanada de la secretaria de Educación Departamental

Nit 815004416-5

RESOLUCION RECTORAL N°. 19 (06 de Diciembre de 2012)

“Por la cual se da concepto favorable, se Adopta y se Incorpora la Nueva Versión del Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón y se dictan normas en materia de Evaluación”.

El Rector de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2002, y

CONSIDERANDO

- a) Que el Ministerio de Educación Nacional, por Decreto No 1290 del 16 de abril de 2009, reglamento la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- b) Que el decreto 1290, dispone en su artículo 4 los puntos que debe contener el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- c) Que en el Artículo 8 del mencionado Decreto determina el procedimiento que las Instituciones Educativas deben seguir para la creación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes.
- d) Que en Artículo 11 del Decreto 1290 se establecen las responsabilidades del establecimiento educativo respecto al cumplimiento de la creación del Sistema Institucional de Evaluación.
- e) Que se hace necesario actualizar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en procura de mejorarlo, flexibilizarlo y adecuarlo al contexto real de la Institución.
- f) Que en la construcción de este Sistema de Evaluación y Promoción participaron y deliberaron ampliamente representantes de todas las sedes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón: Docentes, Directivos docentes, estudiantes y padres de familia y que fue sometido a la revisión cuidadosa de Directivos de la Secretaria de Educación, concedores de la Legislación Educativa.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. De conformidad con estos considerandos, se emite la presente Resolución por la que se da concepto favorable para que se **Incorpore** al Proyecto Educativo Institucional la nueva versión del Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón; aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°. 04 de Fecha 28 de Noviembre de 2012 y elaborado con fundamento en el Artículo 4° del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009; quedando en firme su aplicación.

ARTICULO 2. Acatar el contenido del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 3. Aprobar y adoptar el acuerdo número 04 de fecha 28 de Noviembre de 2012, como instrumento válido y necesario para orientar la evaluación y promoción de los estudiantes en la institución Educativa Tulio Enrique Tascón.

ARTICULO 4. El acuerdo Numero 04 aprobado por el Consejo Directivo entra en vigencia a partir del 08 de Enero de 2013 y deroga los demás sistemas de evaluación que le sean contrarios a partir de la fecha, especialmente el acuerdo 02 del 20 de Noviembre de 2009.

ARTICULO 5. Difundir, en la Comunidad Educativa y Órganos de Control del Municipio de Buga, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en formato impreso y formato virtual, siempre y cuando cumplan con los requisitos de seguridad: invariabilidad, perdurabilidad y reproducción de los contenidos, de lo contrario, sin esta garantía, la Institución los presentara en formato físico.

ARTICULO 6. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, desarrolla su plan de estudios de acuerdo a su autonomía escolar, las orientaciones fijadas por el Ministerio de Educación Nacional, en relación a las competencias básicas, generales, ciudadanas y laborales. La evaluación de sus competencias y logros se hace teniendo en cuenta los estándares curriculares para la calidad

educativa, el espíritu del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y el nuevo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes incluido en el presente manual.

ARTICULO 7. El proceso de la evaluación del aprendizaje en los estudiantes se llevara a cabo de acuerdo con los principios, criterios, mecanismos y estrategias previstos en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, adoptado y aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N°. 04 de fecha 28 de Noviembre de 2012 y elaborado según lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009.

ARTICULO 8. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, es un texto que se lee, se escribe, se oye, se construye, se ve, se siente, se reconstruye en un proceso de realimentaciones; por lo tanto, así también lo es, el conocerlo para entenderlo como un proceso de representación de la realidad del proceso de evaluación y promoción de estudiantes. Un Sistema de Evaluación que muestra simbólicamente, el rostro contingente de los estudiantes esperanzados en llegar a ser lo que quieren ser: Bachilleres de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón.

ARTICULO 9. La educación es un derecho fundamental cuyo ejercicio demanda, necesariamente la corresponsabilidad de los estudiantes, las familias, los maestros y las autoridades educativas en sus diversos ámbitos. Un derecho es la facultad que tiene la persona de desarrollarse libre e integralmente, respetando las disposiciones, normas y exigencias de la comunidad a la cual pertenece.

ARTICULO 10. El derecho de los estudiantes debe ser reconocido en sus competencias y deben ser apoyados integralmente por la Institución Educativa, para superar sus necesidades de aprendizaje, conocer con oportunidad sus avances y aquello que deben reforzar para alcanzar los aprendizajes esperados, así como lo que deben hacer para lograrlo: ejercer su derecho de aprender implica, necesariamente, su responsabilidad de esforzarse para lograrlo, de interesarse en los temas de estudio y mantener la voluntad de superarse por la vía de la educación.

ARTICULO 11. La educación impartida en la Institución Tulio Enrique Tascón tiene como su principal propósito que todos los estudiantes logren los aprendizajes que les permitan continuar su formación ciudadana, como mujeres y hombres universales que, en el siglo XXI, tendrán en sus manos el

destino de Guadalajara de Buga, del Valle del Cauca y de Colombia, inmersos en un mundo cada vez más interdependiente, cargado de oportunidades y desafíos.

ARTICULO 12. Todos los estudiantes de la Institución Tulio Enrique Tascón, Saben y Hacen; es decir, se desarrollan plazeramente, reconocen positivamente sus identidades, tienen competencias que compartir y las usan y se asumen responsables de sus pensamientos, acciones y actitudes, de esta manera hay que considerarlos como ciudadanos en potencia, para que respondan con las obligaciones propias de su rol, como es el cumplimiento de los deberes por lo tanto se les aplicara la Ley General de Educación, el Manual de Convivencia, la Ley 1098 o Código de Infancia y Adolescencia, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, (SIEE) y los Fallos de las Sentencias de la Corte Constitucional.

ARTICULO 13. Los padres, tutores y familiares tienen, por su parte, el derecho de acompañar y apoyar el desarrollo educativo de sus hijos y representados o acudidos, de estar plena y oportunamente informados sobre sus logros y necesidades de aprendizaje; de identificar lo que deben saber y saber hacer en cada etapa de su educación. Asimismo tienen el derecho y la obligación de entrar en comunicación permanente con los docentes y de participar en la comunidad educativa, desde una posición proactiva de exigencia y colaboración.

ARTICULO 14. Los docentes son, y tienen el derecho de ser reconocidos como tales, Pedagogos Profesionales Especializados en la detección de las necesidades y los intereses de sus estudiantes, así como en la generación de ambientes educativos que ofrezcan a cada estudiante la oportunidad de aprender con mayor facilidad y desarrollar competencias que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

ARTICULO 15. Los docentes tienen el derecho y la obligación de ordenar su práctica de enseñanza, sin alterar los contenidos del Currículo Nacional, en particular en lo que se refiere a los contenidos esenciales, los estándares y los aprendizajes esperados (competencias), así como de informar oportunamente a los padres de familia y alumnos, los avances y rezagos, establecidos con ellos y sus padres, ofertando estrategias y compromisos claros para superarlos.

ARTICULO 16. El docente de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, debe transformar la práctica pedagógica, para que transite del énfasis en la

enseñanza al énfasis del aprendizaje, con la generación y el acompañamiento de los procesos de aprendizaje, teniendo como centro al estudiante, y así impulsar una formación integral de los estudiantes de la educación Preescolar, Básica y Media, orientada al desarrollo de competencias y aprendizajes esperados, referidos a un conjunto de estándares de desempeño.

ARTICULO 17. El docente debe generar una equidad pedagógica, entendida como la capacidad de generar procesos educativos que tengan como centro el desarrollo de la capacidad, disposición e interés de cada estudiante, reconociendo su individualidad y estimulándola para que alcance el más alto nivel de dominio posible de los estándares educativos y los aprendizajes esenciales en todas las áreas y asignaturas y lograr que el estudiante se destaque en aquellos estándares de las áreas o asignatura, donde tenga mayor afinidad o disposición.

ARTICULO 18. El momento histórico nos exige una revisión crítica de la arquitectura de nuestras prácticas pedagógicas. Se busca reconocer una pedagogía que abogue por el carácter humano del estudiante, una pedagogía que se piense como posibilidad de una relación inteligente de los sujetos implicados con la condición de humanidad y el acontecimiento de la formación; una pedagogía que promueva el dialogo, el compromiso mutuo y la asunción de valores vitales para el desarrollo de la civilidad: Una Pedagogía Dialogante: concebida como los anteojos que permiten la coexistencia de las miradas, el dialogo formativo, la retroalimentación, el ajuste y el crecimiento personal de los estudiantes. Una Pedagogía para encontrar caminos e instaurar un proceso enseñanza/aprendizaje dialogal, en el estrecho mundo escolar... es necesario entonces comunicar en vez de aislar; es decir, reencontrar el afecto con la voz, con el dialogo constructivo.

ARTICULO 19. El docente de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, debe aplicar la Malla Curricular diseñada en nuestra Institución y socializada en los microcentros o encuentros pedagógicos programados por la Secretaria de Educación Municipal. Malla que sirve como base para que los docentes articulen en su conjunto la educación Preescolar, Básica y Media, y de esa manera favorecer los aprendizajes esperados de los estudiantes, mediante el planteamiento de desafíos intelectuales, el análisis y la realización de lo que producen, la convalidación de lo que aprenden y su utilización en nuevos desafíos para seguir aprendiendo. La verdadera articulación entre los tres niveles en que se mueve el accionar pedagógico de la Institución Educativa, se lograra en la medida que se establezcan vínculos entre profesores de

preescolar, y de las sedes de la básica primaria y entre profesores de la primaria, secundaria y la educación media y de esta manera se establecerán los puntos de encuentro para facilitar el aprendizaje y facilitar que el estudio sea realmente una continuidad entre Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

ARTICULO 20. La Malla Curricular es la estructura que da cuenta de la forma como los docentes abordan el conocimiento desde el Preescolar hasta Undécimo grado. Es un instrumento que les permite, de manera comunitaria y participativa, integrar las áreas desde distintos enfoques, propiciando el dialogo entre saberes pedagógicos de los profesores de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media; es decir, una buena malla curricular conduce a los maestros a realizar su labor pedagógica articulada e integrada. Por lo tanto, la malla curricular proporciona una visión de conjunto sobre la estructura general de un área o asignatura.

La Malla Curricular es el componente del Plan de Estudios que busca responder a dos preguntas estructurales: ¿Qué saberes y competencias deben desarrollar los estudiantes como resultado de su paso por los diferentes grados y ciclos escolares? ¿Con que pautas y normas pedagógicas, precisas y básicas deben contar los estudiantes para adquirir el saber y el saber hacer? Con la Malla Curricular no se pretende “uniformar” la educación ofrecida en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón; con ella se busca contar con un referente común, que asegure a todos los estudiantes el dominio de conceptos y competencias básicas para que puedan ascender fácilmente por la “escalera hacia el andamio académico que sostiene el edificio educativo” de los grados de preescolar, básica y media y facilitarle al estudiante su ingreso a vivir en sociedad y a participar en ella en igualdad de condiciones.

ARTICULO 21. Antes de dar inicio al desarrollo de la Malla Curricular el docente tiene que precisar cuál será la metodología para la enseñanza del área o asignatura, en la cual se deben especificar los métodos, enfoques, técnicas y estrategias pedagógicas y didácticas a emplear. Sus elementos fundamentales serán los siguientes:

- Identificación: Área o Asignatura, Profesor, Conjunto de Grados.
- Las competencias básicas, laborales y ciudadanas.
- Los contenidos y los estándares.
- Estrategias de evaluación: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

- Actividades de refuerzo, superación y profundización para los estudiantes antiguos que lo requieran, los que solicitan promoción anticipada y los que llegan nuevos.
- Los recursos, medios didácticos y fuentes de consulta.

ARTICULO 22. Para la educación Preescolar, Básica y Media una competencia se define como la capacidad de responder a diferentes situaciones e implica un saber hacer (habilidades) con un saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes). En otras palabras, la manifestación de una competencia revela la puesta en práctica de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de propósitos en contextos y situaciones diversas; por lo que la educación Preescolar, Básica y Media en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón debe lograr y contribuir a la formación de ciudadanos con estas características, mediante el desarrollo de competencias como propósito educativo central.

ARTICULO 23. Los estándares curriculares son enunciados que definen aquello que se espera que los estudiantes aprendan en términos de saber, saber hacer y saber ser, demostrando las actitudes que adquirieron al concluir el periodo escolar y permiten conocer el avance en el logro educativo de los estudiantes durante el tránsito por la educación preescolar, básica y media. Y son congruentes con las competencias señaladas en cada programa, por lo que incluyen conocimientos, habilidades, actitudes y valores básicos que el estudiante debe aprender para acceder a conocimientos cada vez más complejos en un contexto de aprendizaje. El establecimiento de estándares educativos tienen la intención de comunicar, a todos los actores involucrados en el proceso educativo, la progresión de los aprendizajes que deben lograrse en cada periodo escolar. Los estándares responden a la pregunta ¿Que debe saber el estudiante?

ARTICULO 24. Las competencias movilizan y dirigen todos los componentes hacia la consecución de objetivos concretos. Son más que el saber, saber hacer o el saber ser. Las competencias se manifiestan en la acción de manera integrada. La movilización de saberes (saber hacer con saber y con conciencia respecto del impacto de ese hacer) se manifiesta tanto en situaciones comunes de la vida diaria como en situaciones complejas y ayuda a movilizar un problema, poner en práctica los conocimientos pertinentes para resolverlo, reestructurarlo en función de la situación, así como extrapolar o

prever lo que hace falta. Uno de los espacios pedagógicos donde el estudiante puede mostrar su competencia es el macro proyecto de “La escuela hace escuela” con sus subprogramas de escuela. Las competencias responden a la pregunta ¿Qué sabe hacer el estudiante?

ARTICULO 25. La noción de logro hace referencia al nivel en el cual los estudiantes alcanzan un determinado estándar y competencia. El logro representa el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura o área; es el estado deseado tanto desde el punto de vista cognitivo como práctico y afectivo. El logro responde a la pregunta ¿Para qué enseñar y aprender? El progreso en el logro del aprendizaje depende de la calidad y la cantidad de las oportunidades de aprendizaje, animado al fortalecimiento de las capacidades innatas de los estudiantes. El aprendizaje de cada alumno y del grupo se enriquece con retos intelectuales afectivos y en un ambiente de dialogo respetuoso y colaborativo.

ARTICULO 26. Es fundamental identificar en las sedes educativas de la Institución Tulio Enrique Tascón, cómo vienen trabajando los maestros desde el **ser** en el medio, desde las competencias básicas, competencias ciudadanas y competencias laborales. De esta manera los maestros precisarán el eje central de cada área o asignatura, permitiendo así la articulación de la obra educativa con el sector productivo.

ARTICULO 27. La intervención docente en los procesos del Aprendizaje se debe desarrollar con gran capacidad creativa y exige la conformación de redes de maestros, así como vínculos de espacio y colaboración dentro de cada sede educativa facilitando un trabajo más cercano y flexible para el alumno. Red que les permitirá compartir a los maestros, los aciertos y los desaciertos como un proceso permanente de evaluación y de aprendizaje entre pares, así como para definir los trayectos formativos sobre lo que a partir de esas experiencias consideren necesario para mejorar su labor docente. Así mismo es deseable que los docentes aprendan a favorecer ambientes democráticos en el aula de clase, basados en el dialogo, la confianza, la tolerancia, la equidad y el respeto. Los maestros son mediadores del aprendizaje que retroalimentan sus propias practicas pedagógicas para ajustarlas a las necesidades de los estudiantes.

ARTICULO 28. Los docentes deben incorporar temas de relevancia en más de una asignatura o área del conocimiento de manera progresiva en cada uno de los niveles y grados; se debe abordar contenidos transversales que contribuyan a propiciar una formación crítica, a partir de la cual el alumno reconoce los compromisos y las responsabilidades que les asiste con su persona y con la sociedad en que viven. Específicamente los temas transversales que pueden sumergirse en más de una área o asignatura se refirieran a: Igualdad de oportunidades entre las personas de distinto sexo, Educación para la Salud, Educación Ambiental, Educación Sexual, Educación para la Paz, Educación en Valores y Construcción de Ciudadanía, Educación Vial, Cátedra Afrocolombiana, Educación para la Seguridad y Control de Riesgos. Estos temas deben ser el hilo conductor de la reflexión en la Institución Educativa.

ARTICULO 29. Los Directivos Docentes de cada sede educativa, tienen el derecho y la obligación de liderar proyectos innovadores en la gestión escolar, con el objetivo de elevar la calidad e instalar procesos de mejora continua. Son responsables de coordinar la elaboración de programas estratégicos para la transformación de sus sedes, con la participación de la comunidad educativa que cada cual considera en el ámbito de sus atribuciones, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. Deben realizar dicha tarea utilizando condiciones para la participación social, la transparencia y rendición de cuentas y la utilización de la evaluación Institucional, como base para la elaboración de los diagnósticos y la toma de decisiones.

ARTICULO 30. Se debe resignificar a la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, como un espacio capaz de brindar una oferta educativa integral, atenta a las condiciones y los intereses de sus alumnos, cercana a los padres de familia, atenta a la iniciativa de sus directivos y docentes, transparente en sus condiciones de operación, sus proyectos curriculares, sus resultados y rendición de cuentas. Una Institución Educativa cuya comunidad se comprometa integralmente en el logro de la calidad y mejora continua.

ARTICULO 31. Se debe buscar los medios didácticos y pedagógicos para que la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón sea concebida como un espacio generador de experiencias de aprendizaje interesantes y retador para los estudiantes que los hace pensar, cuestionarse, elaborar explicaciones, comunicarse cada vez mejor y aplicar de manera evidente lo que estudian y aprenden en la Institución.

ARTICULO 32. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, Centra la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje que deriven en estándares curriculares establecidos y la expresión de competencias, para ello es necesario reconocer que los estudiantes tienen conocimientos, valores, creencias y suposiciones previas sobre el mundo que los rodea, sobre las relaciones entre las personas y sobre el comportamiento que se espera de ellos ya que las teorías actuales del aprendizaje comparten la idea central de que los seres humanos, en cualquier edad, construyen su conocimiento; es decir, hacen suyos saberes nuevos cuando los pueden relacionar con lo que ya sabían.

ARTICULO 33. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, hace el énfasis en el desarrollo de competencias y los aprendizajes esperados como propósito educativo central y con ello propicia que los estudiantes movilicen sus saberes dentro y fuera de la Institución Educativa, esto es, que logren aplicar lo aprendido en situaciones cotidianas y consideren, cuando sea el caso, las posibles repercusiones personales, sociales o ambientales.

ARTICULO 34. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón es y debe serlo aún más, un espacio propicio para el desarrollo de competencias que favorezcan de manera armónica en los estudiantes la conciencia de vivir, en un entorno municipal insoslayable: intenso en sus desafíos y generosos en sus oportunidades. La Institución Educativa requiere nuevas formas de relación, colaboración y organización en el seno de la educación Preescolar, Básica y Media. Hay que buscar el desarrollo y la puesta en práctica de programas que favorezcan las condiciones para el aprendizaje entre pares, estudiantes y docentes, así como vínculos de espacio y colaboración dentro de cada sede educativa.

ARTICULO 35. Innovar la gestión escolar para mejorar el logro educativo ante el ICFES: La familia, la comunidad, el ambiente social, la cultura, la comprensión del pasado y la construcción de futuro, como Proyecto Educativo Institucional son, al mismo tiempo, elementos e interacciones que determinan e influyen en la formación de los futuros ciudadanos desde el espacio escolar y en la dinámica del Instituto Técnico Comercial Tulio Enrique Tascón. De ahí el interés de avanzar como actores sociales interesados en la mejora y calidad de los procesos y resultados de la Educación Media Técnica para mantener o superar el logro educativo alcanzado por la Institución Educativa ante el ICFES con el resultado de **RANGO SUPERIOR** en el año 2012.

Dicha gestión escolar debe estar abierta, en el ámbito de la Planeación Institucional, a una visión de futuro que permita avanzar hacia la mejor Institución Educativa posible, sin perder su horizonte, que constituye su razón social: su razón de ser: **Especialidad COMERCIO**. La corresponsabilidad es la base de esta nueva gestión institucional: Solo la participación activa e informada de la comunidad educativa en su conjunto puede infundir este compromiso.

ARTICULO 36. Modificación. Definir cuándo se tomaran las sugerencias para modificar el Sistema de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, no es fácil. Se diría que este es un verdadero libro abierto que está presto a modificarse y a fortalecerse cuando la necesidad lo amerite. Se sabe con certeza que no se cierra por la dinámica que lo caracteriza. Lo consignado en el SIEE paso por un proceso reflexivo, de análisis, discusión y finalmente de acuerdos y compromisos colectivos. Las modificaciones al SIEE podrán ser solicitadas al Rector por cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, serán sometidas a consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarlas y acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlas y el Rector mediante Resolución en firme procederá a divulgarlas entre la Comunidad Educativa. El Rector al convocar a la Comunidad Educativa señalara las fechas límites para cada evento del proceso de modificación del SIEE, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión; la información se consigna en el SIEE, una vez se haya cumplido todo el proceso antes descrito

ARTICULO 37. Validaciones. Las validaciones de los grados proceden de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N°. 2832 del 16 de Agosto de 2005. Aplica para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica y en cada una de las áreas y asignaturas optativas establecidas para los grados de la Media Técnica. “Las validaciones solo podrán ser aplicadas por los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría ALTA”. La Secretaria de Educación Municipal mediante circular debe establecer el nombre de la Institución Educativa autorizada para llevar a cabo este

procedimiento. Una vez solicitada la validación por escrito por el acudiente del menor al Rector, este procede a delegar la validación a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, por ser ellos los encargados de estos procesos en la Institución. Una vez culminado el proceso, será la misma Comisión de Evaluación y Promoción la encargada de entregar los resultados mediante acta debidamente firmada por quienes intervinieron en ella, a la secretaria de la Institución para asentarlos con las firmas respectivas del Rector y Secretario en el libro de validaciones. En el libro de validaciones se dará cuenta de la Circular de la Secretaria de Educación que autoriza a la Institución para realizar validaciones.

ARTICULO 38. Nivelaciones. Se podrá realizar examen de nivelación para la clasificación en los casos en que, razonablemente, el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos de la modalidad Comercial. Cuando por diversas causas un estudiante no puede presentar los antecedentes académicos de una o varias áreas o asignaturas de la modalidad Comercial, se podrá utilizar la nivelación como una herramienta para obtener criterios que permitan describir fortalezas y debilidades de las competencias definidas para las áreas o asignatura técnicas del respectivo plan de estudios: Contabilidad, Organización Secretarial, Contabilidad de Costos, Matemática Financiera, Inglés Técnico, Emprendimiento Empresarial, Legislación Laboral y Comercial. Las actividades pedagógicas como talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, exposiciones, exámenes escritos y orales, etc., con el acompañamiento del docente del área a nivelar, podrán ser utilizadas para obtener un informe cualitativo de las áreas o asignaturas a nivelar y poder así asegurarle el derecho a la educación a los menores que se presentan a la institución provenientes de otras instituciones educativas que no tienen el perfil de Comercial. Será la Comisión de Evaluación y Promoción la encargada del proceso, el cual finaliza con un acta de la respectiva comisión, la cual es presentada a la secretaria de la Institución Educativa para los fines pertinentes.

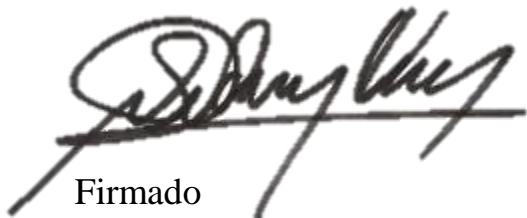
ARTICULO 39. Refuerzos a través de los Planes de Mejoramiento: PIME. Para la superación de las debilidades en el aprendizaje, la Institución educativa, a través de su Sistema Institucional de Evolución y Promoción de Estudiantes definió las estrategias de asesoría y acompañamiento, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, Acuerdo N° 04, vigente a partir del 8 de Enero de 2013. El docente evidencia los resultados evaluativos obtenidos por los estudiantes en las áreas, luego de las actividades de refuerzo realizadas por los estudiantes cuando haya obtenido valoraciones con desempeño bajo en una o

más áreas al finalizar cada periodo académico. También se evidencia aquellos estudiantes que al finalizar el cuarto informe se encuentren en igual situación (una o dos áreas no aprobadas) y deben recuperar en la última semana antes de finalizar el año escolar. Corresponde al Coordinador encargarse de este proceso de acuerdo a la organización establecida internamente en la Institución. Se debe realizar observaciones sobre el cumplimiento o no de los refuerzos o las recuperaciones, para que las Comisiones de Evolución y Promoción las tenga en cuenta.

ARTICULO 40. Informe de los resultados de la evaluación de los estudiantes. Estos informes, presentados por los docentes, deben ser escritos, en los que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas, incluyendo información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas o asignaturas y el docente establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

COMUNIQUESE, SOCIALICE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2012



Firmado
NELSON SANCHEZ QUICENO
Rector
Institución Educativa Tulio Enrique Tascón